Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO: EJECUCIÓN PROGRAMA "4 a 7".

RESOLUCION EXENTA N° 52/ XI REG.

COYHAIQUE, 05 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N° 723 de 11 de Mayo de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la

comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que en el marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG se ha implementado el Programa "4 a 7, a través de la Unidad de Mujer y Trabajo.

4. Que, con fecha 07 de mayo de 2018 se suscribe entre Sernameg y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico convenio para la Implementación del Programa 4 a 7.

5. Que, la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

6. Que, mediante resolución exenta N°3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

7. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe convenio de continuidad con la Ilustre Municipalidad de Chile Chico.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes primera modificación de convenio suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2018, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Chile Chico, para la ejecución del programa "4 a 7" El Texto de este Convenio es del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN

Y/ LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Coyhaique, a 04 de Diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N°[illegible], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 257 comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Chile Chico,** en adelante, **"el Municipio"** R.U.T. N° 69.240.400-9, representada por su alcalde don Ricardo Ibarra Valdebenito, cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en Bernardo O´Higgins N° 333, comuna de Chile Chico, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. **Con fecha 07 de mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Chile Chico y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución "Programa 4 a 7", aprobado mediante resolución N°17/XI de 14 de mayo de 2018.**
2. *Mediante memo N°195 de fecha 30 de noviembre de 2018, la Directora Regional, solicita modificación de convenio en atención a memo N°194 de la Unidad Técnica y a* oficio N°1084 de la I. Municipalidad de Chile Chico, de fecha 27/11/2018, informa que el programa 4 a 7 inicia su funcionamiento en el mes de Agosto del año en curso, producto de lo cual se ha generado un remanente en el ítem 20 Gastos en Personal Operacional por un valor de $2.101.333.- Que Al momento de elaborar el Proyecto Comunal, no se consideraron gastos de inversión, priorizando los recursos en gastos operacionales. Sin embargo durante la

implementación del programa han detectado diversas necesidades que se requieren para el desarrollo de talleres con mujeres así como para las actividades con niños y niñas, tales como; data show, telón, mueble archivador, parlante de karaoke. En oficio N° 1101 de fecha 30 de Noviembre del presente año, se complementa oficio N° 1084, señalando la re distribución de los recursos al ítem 60 de gastos de inversión. En que dichos recursos serán distribuidos en los sub ítem 62 Mobiliario por un valor de $350.000.- sub ítem 63 Máquinas y Equipos por un valor de $300.000.- y 64 equipos informáticos por un valor de $350.000. Por otra parte en su oficio N° 1083 de fecha 27 de Noviembre de 2018, informa que producto del inicio del programa en el mes de Agosto, se ha generado un remanente en los sub ítem 43 materiales de uso y consumo por un valor de $556.595.- y sub ítem 45 Gastos de Traslados por un valor de $200.000.- En el mismo señala que presentan un déficit en el sub ítem 42 de alimentos y bebidas para la actividad de cierre de año. Solicitando autorizar la modificación del Plan de Cuentas.

3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula octava numeral I modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó con fecha 04 Diciembre de 2018 mediante memo N°197

SEGUNDO: OBJETO

MODIFICACIONES ENTRE ITEMS

1.- Rebaja de ítem:

Desde la cuenta 20 gastos en personal la suma de $1.000.000.- quedando en dicha cuenta la suma de $6.040.000.-

2.-Incremento de ítem:

A la cuenta 60 Gastos de Inversión Operacionales, la suma de $ 1.000.000.-. la que será asignada de acuerdo al siguiente desglose: al

sub ítem 62 $350.000; al sub ítem 63 la suma de $300.000.-, al sub ítem 64 la

MODIFICACIONES ENTRE SUB ÍTEMS

Rebaja de sub ítem

a) Sub ítem 43, materiales de uso y consumo la suma de $200.000.-
b) Sub ítem 45, gastos de traslado, la suma de $200.000.-

Incremento de sub ítem

Sub ítem 42, alimentación y bebidas la suma de $400.000.-, quedando en dicho sub ítem la suma de $760.000.-

Finalmente, el cuadro presupuestario y convenio con sus modificaciones incorporadas queda conforme al siguiente tenor:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

ITEMS	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Social)	$6.040.000.-
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales/ Programáticos (Social)	$1.567.995.-
60	Gastos de Inversión (Social)	$1.000.000.-
TOTAL PRESUPUESTO		**$8.607.995.-**

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia
Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución de nombramiento en trámite y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017.
La personería del Alcalde don **Ricardo Ibarra Valdebenito** para representar a la **I. Municipalidad de Chile Chico**, consta en el Decreto de Designación Alcaldicia N° 2546, de fecha 18 de noviembre de 2016.

2.- Se hace presente que la modificación que mediante este acto se aprueba no involucra una nueva asignación presupuestaria año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/ELL/ecg.-
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal